



Convocatoria de ayudas Planes Individuales de Internacionalización

¿Qué son?

Subvenciones destinadas al desarrollo de planes individuales de internacionalización, tanto para empresas que se encuentran en fases iniciales de exportación como para empresas con exportaciones consolidadas.

La finalidad de estas subvenciones es favorecer la presencia de las empresas regionales en los mercados internacionales contribuyendo a su mejora competitiva, para lo que se fomentará la ejecución de actuaciones de:



Líneas de subvención

Existen 4 líneas de subvención según el nivel de exportación en el que se encuentre la empresa - iniciación o consolidación- y según el sector de actividad en el que opera- todos los sectores o sector moda.

INICIACIÓN

Tiene por objeto dar apoyo a las empresas que se encuentren en los primeros estadios del proceso de internacionalización e impulsar a las que ya se han iniciado para que consoliden sus exportaciones.

Existen dos líneas de iniciación, dependiendo del sector de actividad de la empresa.

- Línea 1: Iniciación a la exportación: para empresas de todos los sectores, excepto moda.
- □ Línea 2: Iniciación a la exportación sector moda: para empresas del sector moda.

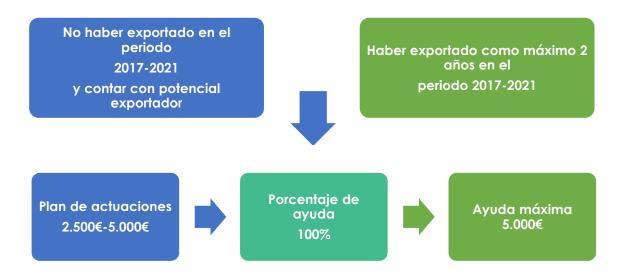
Estas líneas van dirigidas a empresas que acrediten haber exportado como máximo dos años dentro de los cinco años anteriores al de publicación de esta convocatoria, o no haber exportado en dicho periodo, pero contar con potencial exportador.

Para determinar que la empresa tiene potencial exportador será necesario tener un resultado positivo en el diagnóstico de potencial exportable que será realizado por el equipo técnico del IPEX a los solicitantes de esta línea.

Los solicitantes deberán presentar un **plan de actuaciones** con un presupuesto mínimo de 2.500 euros y máximo de 5.000 euros.

El porcentaje de subvención será del 100% con un máximo de ayuda de 5.000 euros.

En el **anexo** se encuentran las acciones y gastos subvencionables.



El procedimiento de concesión es **concurrencia competitiva**, por lo que se realizará una **valoración de las solicitudes** para cada línea, aplicando los <u>criterios de valoración establecidos en la convocatoria.</u>

CONSOLIDACIÓN

Tiene por objeto dar apoyo a las empresas exportadoras consolidadas para el desarrollo de un plan de acción internacional cuya finalidad es la realización de actuaciones de promoción, transformación digital, innovación y sostenibilidad que deriven en un incremento de su posición competitiva internacional.

Existen dos líneas de consolidación, dependiendo del sector de actividad de la empresa.

- Línea 3: Consolidación de la exportación: para empresas de todos los sectores, excepto moda.
- □ **Línea 4: Consolidación de la exportación sector moda:** para empresas del sector moda.

Estas líneas van dirigidas a empresas que hayan exportado al menos tres años dentro de los cinco anteriores al de publicación de esta convocatoria.

Los solicitantes deberán presentar un **plan de actuaciones** con un presupuesto mínimo de 4.000 euros y máximo de 8.000 euros.

El porcentaje de subvención será del 100% con una ayuda máxima de 8.000 euros.

En el **anexo** se encuentras las acciones y gastos subvencionables.



Plazos

El plazo de solicitud es desde el 5 noviembre hasta el 5 de diciembre de 2022.

El periodo de ejecución será desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

- Las actuaciones podrán iniciarse antes de la resolución de concesión de la ayuda, sin que esto presuponga la condición de beneficiario para el solicitante, siendo los gastos realizados a cuenta y riesgo de quien inicie las actuaciones.
- Cuando se trate de gastos efectuados en concepto de acciones de promoción internacionales, se admitirán los gastos y los pagos efectuados hasta nueve meses antes al 1 de julio de 2022, siempre que se pueda demostrar que están referidos a una actuación subvencionable que tenga lugar dentro del periodo de ejecución.

El plazo máximo de presentación de la justificación será de un mes desde la finalización del periodo de ejecución.



Solicitud

Para presentar la solicitud se deben seguir las siguientes instrucciones:

- 1. Descargar y leer atentamente la convocatoria.
- 2. Diseñar el Plan de Actuaciones de acuerdo a las condiciones expuestas anteriormente y específicamente las indicadas en el anexo 1 de acciones y gastos subvencionables.
- 3. Preparar toda la documentación que debe adjuntar, indicada en el modelo de solicitud, que será la siguiente según el caso:

SOLO EMPRESAS QUE SOLICITAN AYUDA POR PRIMERA VEZ AL IPEX:

- ✓ Número de Identificación Fiscal (NIF), en el supuesto de que fuere persona jurídica.
- ✓ Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.

TODOS LOS SOLICITANTES:

- ✓ Alta o declaración censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del municipio donde tenga la actividad económica en Castilla-La Mancha.
- ✓ Modelo 390 de IVA o Modelo 303 del mes de diciembre, de los años 2017
 a 2021 en los que haya exportado, según se declare en el modelo 2 de
 solicitud.
- ✓ Plan de actuaciones en formato Excel según modelo adjunto (anexo 3). Si en al plan se incluyen gastos de consultoría, adjuntar los presupuestos correspondientes. Para gastos superiores a 15.000 euros, oferta de tres proveedores.

SOLO SOLICITANTES DE LAS LÍNEAS DE INICIACIÓN (1 Y 2)

- ✓ Cuenta de resultados u otra documentación acreditativa de los resultados positivos obtenidos en los años 2018 a 2021, según se declare en la pregunta 1 del anexo 3 de solicitud.
- ✓ En caso de haber participado en el Programa Ready, ICEX NEXT o Programa Expande en los años 2018 a 2022, certificado de participación.

SOLO SOLICITANTES DE LAS LÍNEAS DE CONSOLIDACIÓN (3 Y 4)

- ✓ Certificados y/o plan en materia de sostenibilidad, igualdad de género (cuando no sea obligatorio), responsabilidad social corporativa, así como el compromiso demostrado con los objetivos de la Agenda 2030 que se indiquen tener en la pregunta 5 del anexo 3 de solicitud.
- 4. Entrar en la sede electrónica de la JCCM y rellenar el formulario de solicitud online.
- 5. Adjuntar el Plan de Actuaciones y la documentación indicada en el anexo de solicitud.

ANEXO. ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL INTERNACIONAL					
Actuación	Líneas 1 y 2	Líneas 3 y 4	Gastos subvencionable	Límite de gasto	Otros condiciones
Acciones de promoción internacional realizadas a través de plataformas virtuales	SÍ	sí	Coste de participación y transporte de muestras	sin límite	
Material promocional en formato digital enfocado a mercados exteriores	SÍ	SÍ	Gastos externos de diseño y producción, traducciones, fotografías y grabación	Video: 2.000 € Otro material: 2.000 €	El material promocional debe versar exclusivamente sobre la empresa solicitante y los productos/servicios que ésta desarrolla en Castilla-La Mancha y que son el objeto del proyecto de promoción internacional
Campañas promocionales y publicitarias en medios digitales generalistas o de afinidad, redes sociales y motores de búsqueda fuera de España	SÍ	sí	Gastos de inserción en medios fuera de España así como en motores de búsqueda segmentándose la campaña exclusivamente a otros países mediante geotargetización	4.000 €	Respecto a las campañas en redes sociales, se admitirán en redes no presentes en España y en redes presentes, siempre que se acredite la geotargetización hacia otros mercados y en el idioma o idiomas de los mismos
Creación de páginas web corporativas de carácter internacional	sí	sí	coste de desarrollo de programación necesaria para obtener un posicionamiento orgánico SEO adecuado	2.000 €	Debe estar traducida en inicio al menos al idioma inglés
Traducción de páginas web a idiomas distintos del español	SÍ	sí	gastos de traducción y de la consultoría para posicionamiento SEO en el/los mercados de destino que se abordan con la traducción	1.000 €	
Creación de tiendas de comercio electrónico para mercados internacionales	sí	SÍ	Gastos de diseño, creación y/o alojamiento de la página web o aplicación soporte de comercio electrónico	2.000 €	No serán subvencionables estos gastos en el caso de que ya se hubiera dispuesto de una página o aplicación de este tipo antes de la solicitud de ayuda o si no se justifica la operatividad de esta página o aplicación dentro del plazo de ejecución de la ayuda
Entrada en marketplaces generalistas o verticales fuera de España	SÍ	sí	Gastos de entrada y, en su caso, de consultoría para la misma	4.000 €	En ningún caso, los gastos derivados de las ventas serán subvencionables

ACTUACIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL						
Actuación	Líneas 1 y 2	Líneas 3 y 4	Gastos subvencionable	Límite de gasto	Otros condiciones	
Acciones de promoción internacionales tales como ferias, exposiciones, promociones en punto de venta, degustaciones, demostraciones, desfiles, presentaciones en showrooms, jornadas técnicas, congresos, seminarios profesionales y similares	sí	sí	 Gastos de alquiler y acondicionamiento del espacio expositivo, transporte de muestras, intérpretes Viaje de una persona 	sin límite Ver límites en apartado de viajes	Podrán admitirse facturas y pagos correspondientes a gastos previos a la fecha de solicitud realizados como máximo dentro de los nueve meses anteriores, siempre que se pueda demostrar que están referidos a una actuación que tenga lugar en el periodo de ejecución	
Agendas comerciales para mercados exteriores	sí	SÍ	- Gastos de consultoría especializada en el país de destino - Viaje de una persona	1.800 euros Ver límites en apartado de viajes	Se admitirán un máximo de 3 agendas comerciales Solo se admitirán gastos de consultores con probada solvencia técnica en el país de destino	
Suscripciones a bases de datos de contactos internacionales	sí	sí	Gasto de la suscripción	sin límite		
Campañas promocionales y publicitarias en prensa, revistas, u otros medios en soporte físico, en mercados fuera de España	SÍ	SÍ	Gastos de inserción en los medios de comunicación fuera de España	4.000 €		
Material promocional enfocado a mercados exteriores: elaboración, diseño, adaptación y edición de material promocional en soporte físico (catálogos, folletos, y carteles).	sí	sí	Gastos externos de diseño, producción, traducciones, fotografías, e impresión.	3.000 €	El material promocional debe versar exclusivamente sobre la empresa solicitante y los productos/servicios que ésta desarrolla en Castilla-La Mancha y que son el objeto del proyecto de promoción internacional. No serán subvencionables: productos de merchandising papelería, manuales de uso, listas de precios, envases, etiquetas y en general cualquier elemento que forme parte del producto o servicio	

Participación en licitaciones internacionales, convocadas oficialmente por organismos multilaterales o bilaterales o instituciones públicas extranjeras	no	sí	Gastos de consultoría para la búsqueda, preparación y presentación de ofertas en organismos multilaterales, gastos externos de compra de pliegos, suscripciones a bases de datos y boletines para la consulta de pliegos y licitaciones, traducciones de pliegos y ofertas del español al idioma de presentación de la licitación.	5.000 €	Solo se admitirán gastos de consultores con probada solvencia técnica
Viajes comerciales, de prospección y estudio y para visitar ferias y eventos	sí	sí	Gastos de viaje de una persona que incluirá: - los gastos de desplazamiento (billete de avión/tren/barco ida y vuelta al país de destino, en clase turista y los desplazamientos internos entre dos ciudades del país de destino) - el alojamiento (coste de habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno y tasas obligatorias del país).	Oceanía: 2.000 El límite para todos los viajes recogidos en el plan propuesto	El viaje ida y vuelta se entenderá con origen y destino España, aunque de forma justificada se podrá realizar el desplazamiento ida y vuelta desde otro país siempre que el coste no sobrepase al que correspondería a un desplazamiento con origen y destino España. Serán subvencionables los gastos de viaje entre dos ciudades del país de destino siempre que se realicen en transporte comercial (tren/avión). No serán subvencionables gastos de gasolina, kilometraje y peajes ni los gastos de viaje realizados dentro de España.

ACTUACIONES DE INNOVACIÓN INTERNACIONAL						
Actuación	Líneas 1 y 2	Líneas 3 y 4	Gastos subvencionable	Límite de gasto	Otros condiciones	
Registro de patentes y modelos de utilidad ante entes internacionales oficiales	sí	sí	Gastos de asesorías externas directamente ligadas al proceso de tramitación de las mismas, costes de traducción e intérpretes y gastos administrativos y/o tasas oficiales relacionadas con el proceso de registro.	Sin límite	No serán subvencionables los gastos de renovación.	
Homologaciones y certificaciones ante organismos extranjeros, así como nacionales que permiten la comercialización en el exterior	sí	sí	Gastos derivados del primer registro o inscripción de homologaciones y certificaciones ante organismos en el exterior, así como organismos nacionales que faciliten la comercialización en el exterior.	Sin límite	No serán subvencionables los gastos de renovación.	
Registro de marcas ante organismos extranjeros, así como nacionales de carácter internacional	sí	sí	Gastos derivados del primer registro o inscripción.	Sin límite	No serán subvencionables los gastos de renovación.	

ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD INTERNACIONAL					
Actuación	Líneas 1 y 2	Líneas 3 y 4	Gastos subvencionable	Límite de gasto	Otros condiciones
Certificaciones con estándares internacionales en materia de Medio Ambiente y sostenibilidad: huellas de carbono, sistema de gestión ambiental, Ecoetiquetas, agricultura ecológica, declaraciones ambientales de productos, Wineries for Climate Protection (WfCP), evaluación del impacto ambiental, análisis de riesgos ambientales, ISO 14001.	sí	sí	Gastos de consultoría para la implantación y gastos de auditoría y certificación.	sin limite	Solo se admitirán gastos de consultores con probada solvencia técnica. Solo se admiten los gastos derivados de la primera certificación, no las sucesivas renovaciones o validaciones.
Evaluación de riesgos ambientales y sociales (Due Dilligence) en proyectos en el exterior.	no	sí	Gastos de consultoría para la implantación y gastos de auditoría y certificación.	sin limite	Solo se admitirán gastos de consultores con probada solvencia técnica. Solo se admiten los gastos derivados de la primera certificación, no las sucesivas renovaciones o validaciones
Certificaciones en Responsabilidad Social Corporativa y Compliance bajo estándares internacionales: SA 8000, ISO 26000, IQNET SR10, Planes de Igualdad, SGE21, Estándares IFC, Memorias de Sostenibilidad GRI, Informes No Financieros, Pacto Mundial, ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible, SMETA (SEDEX), BSCI (AMFORI), ISO 19600, ISO 19601 Compliance Penal, ISO 37001 Antisoborno, Prevención de Blanqueo de Capitales y similares.	no	sí	Gastos de consultoría para la implantación y gastos de auditoría y certificación.	sin limite	Solo se admitirán gastos de consultores con probada solvencia técnica. Solo se admiten los gastos derivados de la primera certificación, no las sucesivas renovaciones o validaciones